

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 146/2015

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.; Ley N° 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos administrados por Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 251/2014 del 20 de Junio de 2014 con el cual se contrata a doña Nataly Angélica Oviedo Ahumada desde el 13 de Junio de 2014 hasta el 31 de Julio de 2014 y se renueva a Plazo Fijo mediante Decreto Alcaldicio N° 271/2014 del 01 de Agosto de 2014 desde el 01 de Agosto de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educativos Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal Instrucciones de parte del Departamento Administración de Educación Municipal para la renovación del contrato de doña Nataly Angélica Oviedo Ahumada, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruebase y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, Ley N° 19.464, en calidad de **Indefinido**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Nataly Angélica Oviedo Ahumada
R.U.T.	:	16.352.077-K
FECHA DE INGRESO	:	13 de Junio de 2014.
TIPO DE FUNCIONES	:	Auxiliar de Párvulos.
CALIDAD JURÍDICA	:	Indefinido.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Indefinido desde el 01 de Enero de 2015.
NÚMERO DE HORAS	:	45 horas.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del profesional que por este acto se contrata.


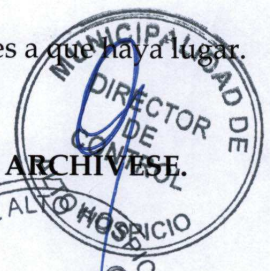

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración base mensual de **\$422.940.- (cuatrocientos veitidos mil novecientos cuarenta pesos).**

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.004.001**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Establecimiento.